

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE DECISIÓN DE ORALIDAD**

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, Nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 33 000 2012 00148 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – NO LABORAL
DEMANDANTE	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
DEMANDADO	ICBF
ASUNTO	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL H. CONSEJO DE ESTADO – DEJA SIN EFECTO ACTUACIONES - ORDENA OFICIAR

Remitido del H. Consejo de Estado el expediente de la referencia, procede el Despacho a disponer con el trámite del proceso conforme lo ordenado por el superior, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

El H. Consejo de Estado mediante providencia del 25 de febrero de 2013 con ponencia del Magistrado Doctor LUÍS RAFAEL VERGARA QUINTERO, dentro de la acción de tutela promovida por la Sociedad Construcciones El Cóndor S.A. radicada 11001-03-15-000-2012-02366-00, concedió el amparo del derecho al debido proceso invocado por la actora y ordenó a esta Corporación dejar sin efecto las actuaciones posteriores a la actuación de cambio de radicación dentro del proceso de la referencia, para en su lugar efectuar la notificación de esa situación a la parte interesada.

En consecuencia, procederá el Despacho a dejar sin efecto todas las actuaciones surtidas con posterioridad al día 30 de julio de 2012, esto es, desde la fecha en que se repartió el proceso, y ordenará oficiar a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Circuito de Medellín, para que sea informado en el Sistema de Gestión Judicial, que el proceso bajo radicado No. 05001-33-33-028-2012-00025-00 remitido por competencia al Tribunal fue sometido a cambio de radicado y se le asignó el No. 05001-23-33-000-2012-00148-00, para las futuras consultas.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA UNITARIA,**

RESUELVE

PRIMERO. SE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en su providencia del 25 de febrero de 2013, Magistrado Ponente el Doctor LUÍS RAFAEL VERGARA QUINTERO, dentro de la acción de tutela promovida por la Sociedad Construcciones El Cóndor S.A. radicada 11001-03-15-000-2012-02366-00.

SEGUNDO. SE DEJAN SIN EFECTO TODAS LAS ACTUACIONES surtidas con posterioridad al día 30 de julio de 2012 (fecha de reparto del proceso de la referencia).

TERCERO. SE ORDENA OFICIAR por intermedio de la Secretaría General de esta Corporación, a la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Circuito de Medellín, para que sea informado en el Sistema de Gestión Judicial, que el proceso bajo radicado No. 05001-33-33-028-2012-00025-00 remitido por competencia al Tribunal fue sometido a cambio de radicado y se le asignó el No. 05001-23-33-000-2012-00148-00, para las futuras consultas.

CUARTO. En firme esta providencia se procederá con el trámite del proceso, esto es con la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA**